



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

Av. Universitaria s/n Urb. Bellamar - Nuevo Chimbote email vracad@uns.edu.pe
Teléfono 310445 - anexos 1006 - 1007 Telefax 312639

**TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 013-2011-UNS-VRAC/UNS
(20 de julio del 2011)**

VISTO el Oficio N° 218-2011-UNS-VRAC-OCEUPS/J con SUT N° 10449-11 de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social, en el cual alcanza Proyectos de Proyección Social (PPS) de la Facultad de Ingeniería, para emisión de Resolución Vicerrectoral.....**CONSIDERANDO:**.....**Que**, Oficio N° 154-2011-UNS-FI-DAEF-J, de fecha 02.06.11, el Jefe del Departamento de Energía y Física remite al Presidente de la Comisión de Proyección Social de la Facultad de Ingeniería, el proyecto de proyección social presentado por el Ing. César López Aguilar: "Capacitación de Energía Eléctrica dirigido a los usuarios residenciales".....**Que**, Oficio N° 015-2011-UNS-FI-CPEUPS/P, de fecha 05.07.11, el Presidente de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria y Proyección Social de la FI, remite a la Decanatura, el proyecto de proyección social "Capacitación de Energía Eléctrica dirigido a los usuarios residenciales", debidamente revisado.....**Que**, con Oficio N° 463-2011-UNS-DFI, de fecha 07.07.11, el Decano de la Facultad de Ingeniería, remite el PPS de su facultad, en 04 ejemplares, para la oficialización correspondiente a la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social.....**Que**, con oficio N° 218-2011-UNS-VRAC-OCEUPS/J, de fecha 12.07.2011, la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social, eleva al Vicerrectorado Académico los proyectos anteriormente mencionados, para la emisión de la Resolución Vicerrectoral, correspondiente.....**Que**, la Proyección Social es una función de la Universidad que desarrolla un conjunto de actividades para identificar la problemática social, económica y cultural de su entorno, y orientar su capacidad creadora para plantear alternativas de solución viables; según el Art. 261° del Estatuto de la Universidad Nacional del Santa.....**Estando a las consideraciones establecidas y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto UNS en su Art. 129° Inciso b;**.....**SE RESUELVE: Artículo Primero: APROBAR**, la actividad de Proyección Social de la Facultad de Ingeniería, cuyo expediente en 14 folios forman parte de la presente resolución, según se indica:.....

N° Ord.	Título	Responsable/ Corresponsables	Desarrollo Actividad	Costo de la participación
01	Capacitación de Energía Eléctrica dirigido a los usuarios residenciales	Responsable : Ing. César López Aguilar Colaboradores: Alumnos del VII Ciclo de la EAP Ingeniería en Energía - semestre 2011-I	Del 06 de Junio al 27 de diciembre del 2011	Autofinanciado

Artículo Segundo: El Jefe de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social, es el responsable de la verificación en el cumplimiento de la presente Resolución.....**Artículo Tercero:** Dejar claramente establecido que la ejecución de los proyectos de Proyección Social son autofinanciados, de existir costo por derecho de participación, estos ingresaran a Tesorería UNS con el propósito de cubrir los gastos que demanda el requerimiento de materiales, refrigerios y otros necesarios para la ejecución de los eventos; según presupuesto detallado en cada uno de ellos.....**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**.....



Ms. Victor Augusto Castro Zavaleta
Vicerrector Académico UNS

Distribución: Rectorado, OSG, OCEUPS, DFI, CPEUPS FI, DAEF, EAPIE, interesados, archivo.